

Doña Laura Álvarez Cabrera, Primer Teniente de Alcaldesa, Secretaria de la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de la Muy Noble y Leal Ciudad de Jerez de la Frontera

**CERTIFICA** Que la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 7 de marzo de 2023, al particular 14 del Orden del Día, adoptó el siguiente acuerdo:

**APROBACIÓN DEFINITIVA DEL PROCEDIMIENTO PARA LA RENOVACIÓN DEL CERTIFICADO MUNICIPAL DE APTITUD NECESARIO PARA EL EJERCICIO PROFESIONAL DE LA ACTIVIDAD DE CONDUCTOR DE AUTO-TAXI EN EL MUNICIPIO DE JEREZ DE LA FRONTERA.**

En este particular del Orden del Día, se conoce la siguiente propuesta de la Delegación de Seguridad Ciudadana, Movilidad, Protección y Bienestar Animal:

"En fecha 31 de marzo de 2017, la Junta de Gobierno Local aprobó la *"Cuarta convocatoria para la celebración de las pruebas para la obtención del certificado municipal de aptitud necesario para el ejercicio profesional de la actividad de conductor de auto-taxi en la ciudad de Jerez de la Frontera"*.

Con fecha 23 de noviembre de 2017, la Junta de Gobierno Local aprobó la *"Lista definitiva de aptos y no presentados en las pruebas de aptitud para el ejercicio profesional de la actividad de conductor de auto-taxi (4ª convocatoria)"*.

En fecha 17 de enero de 2023, la Junta de Gobierno Local adoptó el acuerdo de *"Aprobación inicial del procedimiento para la renovación del certificado municipal de aptitud necesario para el ejercicio profesional de la actividad de conductor de auto-taxi en el municipio de Jerez de la Frontera"*, acordándose en su punto segundo *"Conceder un plazo de audiencia a los interesados, de quince días, a partir del siguiente al de la publicación de la renovación inicial en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Jerez y en la web municipal"*.

El plazo de audiencia comenzó el día 21 de enero de 2023 y finalizó el 4 de febrero del mismo año (ambos inclusive). Dentro del referido plazo no se ha presentado ninguna alegación.

En fecha 31 de enero de 2023, D. Enrique Mújica Junquera, con DNI 32088575X presenta solicitud en este Servicio de Movilidad, por el que solicita la inclusión en el procedimiento para la renovación del certificado de aptitud, alegando que pertenece a la 4ª convocatoria.

Tras lo expuesto, de conformidad con el artículo 29 del Reglamento de los Servicios de Transporte Público de Viajeros y Viajeras en automóviles de turismo, aprobado por el Decreto 35/2012, de 21 de febrero, así como los artículos 44 y siguientes de la Ordenanza Municipal Reguladora del Servicio Urbano de Transportes en Automóviles Ligeros en la Ciudad de Jerez de la Frontera y la Base octava y novena, así como el artículo 82 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, visto el Informe Técnico del Jefe del Departamento de Transporte Público y Circulación y visto el Informe de Asistencia Jurídica,

Por todo ello SE PROPONE

**PRIMERO.-** Aprobar definitivamente el procedimiento de renovación del certificado de aptitud para el ejercicio profesional de la actividad de conductor de auto-taxi, a los solicitantes que a continuación

se relacionan, por un periodo de validez de cinco años, según lo dispuesto en el artículo 47 de la citada Ordenanza Municipal Reguladora del Servicio Urbano de Transportes en Automóviles Ligeros en la Ciudad de Jerez de la Frontera.

<b><u>NOMBRE</u></b>	<b><u>DNI</u></b>
Barba Rendón, José Miguel	xxx7596xx
Garrido Fernández, José Luis	xxx6809xx
Mújica Junquera, Enrique	xxx8857xx
Piñero Quintero, Eva María	xxx9915xx

**SEGUNDO.-** Publicar el presente acuerdo en el Tablón de Anuncios y en la página web de este Ayuntamiento de Jerez de la Frontera.

**TERCERO.-** Dar traslado del mismo a la Asociación Unión Jerezana Tele-Taxi".

La Junta de Gobierno Local, vistos los informes emitidos por el Jefe del Departamento de Transporte Público y Circulación y el Servicio de Asistencia Jurídica; por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

Y para que así conste y surta efectos, expido el presente, que firmo con la salvedad del art. 206 del R.O.F. en la Ciudad de Jerez de la Frontera.